CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR Nº 03/2012

CONFIRMACION RESOLUCION TECNICA Nº 31- FACPCE

"Normas contables profesionales. Modificaciones a la Resoluciones Técnicas 9, 11, 16 y 17. Introducción del modelo de revaluación de bienes de uso excepto activos biológicos"

VISTO

La aprobación por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la Resolución Técnica Nº 31 que modifica las RT 9, 11, 16 y 17 y presenta el modelo de revaluación de bienes de uso que no fueren activos biológicos y;

CONSIDERANDO que:

Es atribución de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas el dictado de normas de ejercicio profesional y encomendar la elaboración técnica a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

La Junta de Gobierno de la asociación federativa, en cumplimiento del encargo, promovió el procedimiento de formación de una norma de carácter técnico referida a la revaluación de activos cuyo trámite, al contar con el proyecto del Consejo Emisor de Normas de Contabilidad y Auditoría concluyó con el despacho de la RT 31 aprobada en 25 de noviembre de 2011.

El acuerdo es de relevante significación para la exposición de los estados contables y constituye una medida auspiciada por los Consejos miembros de la Federación y el colectivo de los matriculados que desempeñan funciones de auditores externos de los entes.

La resolución federativa recomienda a los Consejos Profesionales asociados a la Federación establecer su vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 1º de enero del 2012 y aún autorizar su aplicación con antelación a esa fecha.

La clausura del período de reuniones ordinarias 2011 de este Consejo Superior impidió la consideración de la resolución federativa e impulsó a las cámaras que lo componen al ejercicio de sus atribuciones implícitas y, en común, ante la emergencia del acuerdo federal y la urgencia de resolver su aplicación en el ámbito local declararon la vigencia de la RT 31/2011 en la competencia territorial de ambas cámaras aunque ad referendum de la inmediata reunión siguiente del Consejo Superior.

Conforme a lo expuesto, la importancia institucional de la medida técnica, la comprobación de la observancia del procedimiento de formación de las normas técnicas, los compromisos políticos de los Consejos miembros instrumentados en la denominada "Acta de Catamarca" del 27 de setiembre de 2002 y las evocadas decisiones de las cámaras Primera y Segunda, corresponde completar el trámite con la homologación de la norma de la RT 31/2011 confirmando su aplicación en el ámbito de competencia territorial de este Consejo Profesional.

Res. Consejo 03/2012

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE:

Artículo 1º: Confirmar la vigencia en el ámbito territorial de competencia de este Consejo de la Resolución Técnica Nº 31/2011 (F.A.C.P.C.E.) sobre "Normas contables: modificaciones de las RT 9, 11, 16 y 17. Introducción del modelo de revaluación de bienes de uso excepto activos biológicos".

<u>Artículo 2º:</u> Autorizar la aplicación de la RT 31/2011 (F.A.C.P.C.E.) a los ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2012 y admitirla para los ejercicios iniciados con antelación a esa fecha.

Artículo 3ª: Incorporar el texto de la RT 31/2011 a la presente resolución como anexo I.

Artículo 4ª: Regístrese, hágase conocer a los matriculados, comuníquese a las Cámaras, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; publíquese por un día en el diario de Publicaciones Legales de la Provincia de Santa Fe, en los medios de difusión de ambas Cámaras y archívese.

Santa Fe, 23 de marzo de 2012.

Dr. JOSE M. TELESCO Contador Público Secretario Dra. DORA B. BENITO Contadora Pública Presidente